

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2994**

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés
(2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERNANDO AMAYA LOPEZ
DEMANDADO: GUILLERMO LEÓN GIRALDO BRAND
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2021-00520-00

La DIAN allega respuesta a la medida de embargo de remanentes solicitada por este despacho, informando que la misma no puede ser tenida en cuenta, toda vez que el proceso de cobro coactivo fue terminado el 25 de abril de 2022 levantándose todas las medidas.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, la respuesta de medida emitida por la DIAN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

EJECUTIVO SINGULAR RADICADO VIRTUAL 05S202200011038 (EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_cali-imp@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_cali-imp <431190@certificado.4-72.com.co>

Mar 12/07/2022 14:42

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

105272563-4- 002972

RADICADO VIRTUAL 05S202200011038

-

Santiago de Cali, 12 de julio de 2022

Señor

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALI-VALLE**

e-mail: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FERNANDO AMAYA LOPEZ-CC No 16.994.042.

DEMANDADO: GUILLERMO LEON GIRALDO BRAND-CC No 6.095.031

Radicado: 76001-4003-003-2021-00520-00

En el evento en que usted requiera dar respuesta a la presente, remitir la misma a través del buzón de ingreso de correspondencia: corresp_entrada_cali-imp@dian.gov.co

Anexo archivo PDF oficio No **105272563-4- 002972** con un (1) folio del 11 de Julio 2022 en original firmado.

Cordialmente,

OMAR GIRALDO ALZATE

Gestor IV-GIT Cobro Coactivo y Ejecución de Bienes

División de Recaudo y Cobranzas

Telefono 4897377, Extensión 955228

Calle 11 No. 3-72, Piso 7, Edificio Belalcázar, Cali.

www.dian.gov.co

Hector Fabian Cortes Cabezas

Funcionario G.I.T de Secretaria

División de Recaudo y Cobranzas

hcortesc@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuesto de Cali

www.dian.gov.co

LEYDY ANDREA

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

105272563-4- 002972

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALI-VALLE

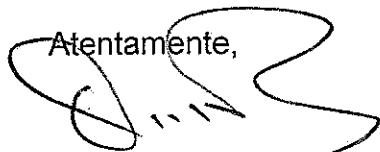
e-mail: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERNANDO AMAYA LOPEZ-CC No 16.994.042.
DEMANDADO: GUILLERMO LEON GIRALDO BRAND-CC No 6.095.031
Radicado: 76001-4003-003-2021-00520-00

En forma comedida acuso recibo de su oficio No. 00392 de 05 de julio de 2022, radicado en la Entidad de manera física mediante radicado No 013196 el día 07 de julio de 2022, por el cual el despacho mediante auto dispone: " PRIMERO: DECRETAR el embargo de remanentes o bienes y derechos que se llegaren a desembargar dentro del PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA adelantada por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN contra el aquí demandado GUILLERMO LEON GIRALDO BRAND, identificado con CC No 6.095.031; en especial el embargo que recae sobre el bien inmueble con MI# 373-57722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga".

Manifiesto que la medida comunicada por su despacho NO podrá ser tomada en cuenta en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali-DIAN dado que el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo que se siguió al Sr. GUILLERMO LEON GIRALDO BRAND, identificado con CC No 6.095.031 fue terminado en abril 25 de 2022; siendo levantadas todas las medidas cautelares en especial la que recae sobre el Bien Inmueble con MI# 373-57722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

Atentamente,



OMAR GIRALDO ALZATE

Funcionario GIT de Cobro Coactivo y Ejecución de Bienes
División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos Cali